



FEDERACIÓN CANARIA DE BÁDMINTON
Calle Agrícola Quintana Alonso, 4
38290 – La Esperanza – El Rosario
CIF: G-35257393
secretaria@badmintoncanarias.es
www.badmintoncanarias.es

REGLAMENTO DEL “CIRCUITO REGIONAL DE CANARIAS”

(Torneo Territorial)

TEMPORADA 2024

Capítulo 1. DENOMINACIÓN.

Artículo 1.- La competición se denominará "CIRCUITO REGIONAL DE CANARIAS" (C.RE.C.) y se podrá celebrar en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Sólo podrán participar en el Circuito Regional Absoluto de Canarias los clubes con licencia expedida por la Federación Canaria de Bádminton (FCB.) que cumplan las condiciones económicas requeridas antes del comienzo de la primera prueba. Para ello deben usar la base de datos www.badminton.es a la hora de registrar las fichas de los deportistas.

Además de esto, al considerarse las pruebas del CIRCUITO REGIONAL DE CANARIAS como pruebas TTR, podrán inscribirse clubes no adscritos a FCB cuyos deportistas posean licencia en vigor, conforme establece el reglamento de la Federación Española de Bádminton (FESBA) para las pruebas del circuito nacional. Estos deportistas no puntuarán ni estarán incluidos en la clasificación del C.RE.C., si bien puntuarán en el Ranking Nacional, según la normativa de aplicación de FESBA para estos eventos.

Artículo 3.- Al finalizar la temporada el/los primeros clasificados del C.RE.C. serán proclamados campeón/es en las distintas modalidades y categorías. La FCB hará entrega de trofeos a Campeón y Subcampeón según clasificación final del C.RE.C.

Capítulo 2. CONDICIONES GENERALES.

Artículo 4.- Los torneos del CIRCUITO REGIONAL DE CANARIAS (C.RE.C.) serán de carácter anual y serán organizados por los clubes de Canarias afiliados a la FCB. Los mencionados torneos estarán incluidos en el calendario de actividades territoriales publicado por la FCB para cada temporada.

Artículo 5.- Cada uno de los torneos del C.RE.C. se celebrará en 2 jornadas, en la que se disputarán todas las pruebas. La distribución de los días de competición dependerá de la cantidad de jugadores inscritos.

Artículo 6.- La FCB se reserva el derecho de la designación del juez-árbitro que para cada torneo, siempre bajo las condiciones que establezca FESBA para el caso de competiciones puntuables para un RN.

Capítulo 3. ORGANIZACIÓN.

Artículo 7.- La organización y celebración de las pruebas del C.RE.C será competencia del club solicitante en coordinación con la FCB. El club organizador procederá a la elaboración y publicación de la correspondiente convocatoria.

Artículo 8.- La FCB supervisará todos los aspectos de la competición para que se ajusten a los requisitos reglamentarios. De acuerdo con el calendario de competiciones del circuito, la confirmación de participación o inscripción en una jornada del C.RE.C se deberá realizar con un plazo mínimo de 15 días. Se aplicará la normativa de la Federación Española de Bádminton para las inscripciones y elaboración de los cuadros de juego, según el siguiente diagrama.

VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Fin plazo de inscripción				Solicitud de inscripción	Publicación listados de jugadores inscritos			

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	Publicación del sorteo	Inicio de reclamaciones	Fin de reclamaciones			Inicio de la competición

Artículo 9.- Previamente y con un mes de antelación a la celebración de cada jornada del C.RE.C, el club organizador difundirá información sobre los siguientes aspectos:

- ▣ Lugar de la competición.
- ▣ Horario general de la competición.
- ▣ Nombre del juez-árbitro/RATT y juez auxiliar/RATT auxiliar.
- ▣ Fecha límite de la confirmación de participación o de nuevas inscripciones.

Artículo 10.- Los cuadros de competición del torneo C.RE.C se elaborarán según el ranking nacional de la FESBA. Los cuadros estarán expuestos antes del inicio de cada prueba en la misma sede en que se celebre la competición.

Artículo 11.- La FCB publicará a través de la web www.badminton.es toda la información relativa a las diferentes competiciones. Tras la finalización de un torneo, la FCB elaborará los resultados de cada prueba, con los datos que le traslade el juez árbitro/RATT de la competición y la nueva clasificación del C.RE.C a efectos de la siguiente competición, que será publicado en www.badmintoncanarias.es

Capítulo 4. INSCRIPCIONES DE CLUBES/JUGADORES.

Artículo 12.- Sólo podrán participar en el C.RE.C aquellos jugadores/as que pertenezcan a clubes que hayan realizado la inscripción en esta competición dentro del plazo y la forma establecida por la FCB o los que hayan solicitado su participación según lo establecido en el artículo 16 y lo señalado en el artículo 2 de esta normativa.

Artículo 13.- Cuota de inscripción del club: 75 € a ingresar en la cuenta corriente de la FCB disponible en la Normativa de Régimen Interno de la presente temporada. Enviar justificante de ingreso a secretaria@badmintoncanarias.es. Se establece como fecha límite de inscripción del club, la fecha límite de inscripción de jugadores a la primera prueba del C.RE.C.

Artículo 14.- Se establece un compromiso de los clubes de participar en las pruebas que se aprueban en el calendario deportivo en la Asamblea Ordinaria.

Artículo 15.- El importe de las inscripciones de los diferentes clubes participantes en el C.RE.C., será ingresado en la cuenta corriente que se indique en la convocatoria de cada evento, siendo el club organizador de cada prueba del C.RE.C el responsable de emitir los recibos/facturas correspondientes en concepto de inscripciones cuando así le fuera requerido. Así mismo, cada club que realice la inscripción de sus jugadores y envíe por correo el justificante de ingreso, siempre debe indicar en el concepto el nombre del club que hace el ingreso.

Artículo 16.- El club organizador establecerá una cuota de inscripción de:

- Una modalidad: 10 euros
- Dos modalidades: 15 euros

En el caso de jugadores con ID Nacional sin adscripción a club alguno que hayan solicitado a la FCB participar en un evento, la cuota de inscripción será la que establezca el club organizador, sin que en ningún caso pueda superar los 15 € por persona y modalidad añadidos a la cuota de inscripción señalada en el apartado anterior.

En el caso de que algún jugador con licencia en vigor expedida por Federación Autonómica distinta de la Canaria, y su club no tenga tampoco licencia expedida por la FCB, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en el artículo 2

de la presente normativa, decidiera participar en alguna prueba o pruebas de esta competición, deberá solicitar su participación a la FCB en las mismas condiciones del apartado anterior del presente artículo.

Capítulo 5. COMPETICIÓN.

Artículo 17.- Tendrán derecho a participar en los torneos del C.RE.C todos los jugadores recogidos en el artículo 2, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 16, en las siguientes categorías:

- INDIVIDUAL: Sub-11; Sub-13; Sub-17; Absoluto
- DOBLES: Sub-11; Sub-13; Sub-17; Absoluto
- INDIVIDUAL: Sub-15; Sub-19; Veteranos
- DOBLES: Sub-15; Sub-19; Veteranos

Artículo 18.- El C.RE.C se compondrá de, al menos, 4 eventos. En el caso de que no pueda darse cumplimiento a este requisito por un número insuficiente de solicitudes de eventos por parte de los clubes, la FCB se reserva el derecho de suspender o cancelar dicha competición.

Artículo 19.- El sistema de competición en todas las pruebas será mixto. Fase de grupos más cuadro eliminatorio a la primera derrota. A criterio del juez árbitro/RATT se podrá variar el sistema de competición por razones de inscripción, todo ello previo informe justificativo al respecto realizado el día de cierre de las inscripciones y previo al sorteo.

Artículo 20.- En caso de que la inscripción en una prueba sea de 3 jugadores/parejas o menos, la competición se disputará en un sistema de liga en un único grupo de competición. En el caso de que en alguna categoría no hubiera inscripciones suficientes podrá suspenderse únicamente dicha categoría, continuándose con el resto de categorías en sus distintas modalidades.

Artículo 21.- No se podrán llamar a pista por parte del responsable de la competición (juez árbitro/RATT o persona designada al efecto), ninguna ronda de partidos con posterioridad a las 20:30 horas.

El último día de la competición se jugarán las semifinales y finales, salvo que por razones justificadas y por el buen desarrollo de la competición se determine otro calendario, siempre con la aprobación de la FCB.

Artículo 22.- El circuito constará de las pruebas de Individual Femenino, Individual Masculino, Dobles femenino, Dobles Masculino y Dobles Mixto.

Artículo 23.- Todo jugador podrá inscribirse en una o dos pruebas como máximo.

Artículo 24.- Todas las pruebas del C.RE.C será dirigidas por un juez árbitro/RATT. En ningún caso el juez árbitro/RATT podrá desempeñar otra función dentro del evento que no sea las propias de juez árbitro/RATT. Es decir, no podrán ejercer funciones de técnicos, delegados o representantes de clubes, ni como jugadores. Además de dicho juez árbitro/RATT, los clubes podrán solicitar la participación de un juez árbitro auxiliar/RATT auxiliar, cuyas funciones serán coordinadas y designadas por el juez árbitro/RATT. Asimismo, los clubes organizadores estará obligados a poner a disposición del juez árbitro/RATT al menos una persona para labores de auxiliar de mesa.

Artículo 25.- Los jueces árbitros/RATT asegurarán y certificarán que toda la competición se desarrolla bajo reglamento FESBA, incluidos los sorteos previos, la elaboración de cuadros de juego y la clasificación final de cada prueba.

Artículo 26.- El C.RE.C. se jugará con volante de pluma natural que el juez árbitro/RATT autorizará para el buen desarrollo de la competición.

Artículo 27.- Los partidos se jugarán a 3 juegos de 21 puntos, conforme a las Reglas de Juego establecidas por FESBA para la presente temporada.

Artículo 28.- El calentamiento previo de cada partido se realizará donde determine el juez árbitro/RATT de cada prueba, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Artículo 29.- El juez árbitro/RATT tiene total autoridad para en un momento dado ejercer como árbitro o línea en algún partido que requiera su presencia. Así como, solicitar la colaboración de jugadores inscritos para ejercer como jueces de línea. Se establece la obligación para todos los jugadores, salvo en la primera ronda de la competición, que después de un partido, el jugador que ha sido derrotado debe permanecer en la pista para hacer de marcador en el partido siguiente a disputar en la pista que fue derrotado.

Capítulo 6. PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES.

Artículo 30.- Cada prueba tendrá su clasificación. Todos los deportistas que puntúen en estos torneos obtendrán una clasificación en el ranking territorial, así como la puntuación correspondiente para el Ranking Nacional, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas para los jugadores no pertenecientes a clubes afiliados a la FCB contenidas en el artículo 2 de la presente normativa.

Artículo 31.- Para la elaboración de los cuadros se tomará como referencia el Ranking Nacional de la FESBA. Los jugadores/parejas de nueva incorporación se incorporarán en el último puesto.

Artículo 32.- En todas las pruebas incluidas en el C.RE.C se otorgará la siguiente puntuación a los resultados de cada jornada según clasificación en el cuadro de juego de la competición:

PUNTUACIONES

CLASIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1º	100
2º	90
3º - 4º	85
5º - 8º	80
9º - 16º	75
17º - 32º	65

La puntuación de los 2º de grupos se mueve en función del número de Jugadores obteniendo la misma puntuación. Para una competición cuyo sistema de competición sea mixto (fase de grupos más cuadro eliminatorio), se tomará como puntuación para los jugadores que no superen la fase de grupos, la siguiente a la última otorgada en la fase de eliminación directa, y así sucesivamente según su clasificación en la fase de grupos.

La puntuación establecida para una competición sólo en fase de grupos es la siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1º Grupo	100
2º Grupo	90
3º Grupo	85
4º Grupo	80
5º Grupo	75

Adicionalmente a estas puntuaciones, cada jugador inscrito recibirá una puntuación adicional de **50 puntos** por presentarse y jugar los partidos conforme al cuadro de juego hasta su eliminación de la prueba y permanencia en las instalaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la presente normativa. Si por causa justificada se ausenta de la competición no perderá la bonificación de los 50 puntos.

Artículo 33.- La clasificación de la nueva temporada empezará con 0 puntos en cada prueba para todos los jugadores/parejas. Solo se tendrá en cuenta la clasificación de la temporada anterior para la elaboración de los cuadros de la primera jornada.

Artículo 34.- En los casos de abandono en el transcurso de una prueba, el jugador o pareja afectados obtendrán los puntos que les correspondiese por el lugar ocupado al finalizar la misma.

Artículo 35.- Los puntos conseguidos por una pareja sólo serán contabilizados a la misma cuando estuviera compuesta por los mismos integrantes.

Artículo 36.- El plazo de reclamaciones por posibles errores en los cuadros de juego se iniciará el martes previo a la competición y finalizará el día siguiente (miércoles) a las 24⁰⁰ h.

Artículo 37.- Los cuadros de juego, una vez publicados, no se reharán en ningún caso, salvo error confirmado por la organización y comunicado dentro del plazo de reclamación, o advertido con posterioridad y siempre previo al inicio de la competición.

Artículo 38.- Podrán comunicarse bajas en la inscripción hasta el día del sorteo de la competición. La baja o la no inscripción en los cuadros de juego en una prueba no conllevará ningún tipo de puntuación en dicha prueba.

Capítulo 7. SORTEOS.

Artículo 39.- Para todas las pruebas, los cuadros de juego se realizarán según normativa de FESBA para la elaboración de los cuadros de juego.

Artículo 39. bis.- Se podrá adaptar la competición en función de las siguientes condiciones: Números de inscritos, meteorológicas, retraso de vuelos, etc...

Artículo 40.- Las posiciones del cuadro se designarán de acuerdo con la clasificación actualizada del C.RE.C. en cada momento, que será publicada por la FCB tras la finalización de cada prueba puntuable.

Artículo 41.- Una vez que se hayan realizado los cuadros de juego, no se admitirá ningún cambio salvo error confirmado por la organización. No se permite la sustitución de ningún jugador por lesión u otra causa, una vez realizado el sorteo.

Artículo 42.- Un jugador inscrito en la competición que no se presente a la misma, no obtendrá puntuación alguna. Cada club abonará a la organización las inscripciones de sus jugadores por el procedimiento que indique la convocatoria del evento. Respetando los plazos de inscripción y enviando el correspondiente justificante de ingreso. Si un jugador no se presenta a la competición, su inscripción no será devuelta en ningún caso.

Capítulo 8. CALENDARIO DE PRUEBAS

6	10/02/2024	TTR SUB-13/SUB-17/ABSOLUTO (A-B)	
	11/02/2024		
17	27/04/2024	TTR SUB-13/SUB-17/ABSOLUTO (A-B)	
	28/04/2024		
27	06/07/2024	TTR SUB-13/SUB-17/ABSOLUTO (A-B)	
	07/07/2024		
40	05/10/2024	TTR SUB-13/SUB-17/ABSOLUTO (A-B)	
	06/10/2024		

14	06/04/2024	TTR SUB-11/SUB-15/SUB-19/SENIOR Y POPULAR	
	07/04/2024		
23	08/06/2024	TTR SUB-11/SUB-15/SUB-19/SENIOR Y POPULAR)	
	09/06/2024		
38	21/09/2024	TTR SUB-11/SUB-15/SUB-19/SENIOR Y POPULAR	
	22/09/2024		
44	02/11/2024	TTR SUB-11/SUB-15/SUB-19/SENIOR Y POPULAR	
	03/11/2024		